



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 286-2021-GM/MDC

Carabayllo, 10 de junio de 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 066-2021-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°078-2021-GATR-MDC de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; el Informe N° 640-2021-SGRFT-GATR/MDC de la Sub Gerencia de Registro y Fiscalización Tributaria de 27.05.2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipales Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS, publicado el 20.03.2017(en adelante TUO de la Ley), en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (Principio de Legalidad), señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas;

Que, mediante Informe N° 078-2021-GATR-MDC de fecha 26.05.2021, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas se dirige a la Gerencia Municipal solicitando la conformidad de una Comisión que se encargue de elaborar el proyecto de Ordenanza y los informes técnicos de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2022, para el distrito de Carabayllo; documento que fue remitido a la Gerencia Asesoría Jurídica solicitando opinión legal; asimismo, proponiendo los siguientes miembros, cuyas unidades orgánicas son prestadoras de los servicios públicos de la municipalidad:

- Gerente de Administración Tributaria y Rentas.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación institucional.
- Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria. (Coordinador)
- Subgerente de Recaudación y Ejecutoria Coactiva.
- Subgerente de Serenazgo.
- Subgerente de Parques, Jardines y Ornato.
- Subgerente de Limpieza Pública.
- Subgerente de Logística.
- Subgerente de Recursos Humanos.

Que, recibidos los documentos por este Despacho, se remitieron a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal, unidad orgánica que expidió opinión favorable a través del Informe Legal N° 066-2021-GAJ/MDC de fecha 08.06.2021, señalando que, mediante Ordenanza 2085, publicada el 5 de abril de 2018, expedida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, se regula el procedimiento para la ratificación de ordenanzas que aprueben los arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2022, y se apruebe el cronograma para la presentación de las solicitudes de ratificación, cuya fecha límite será hasta el último día hábil del mes de setiembre del presente año;

Que, en este sentido, es necesario elaborar el proyecto de ordenanza que regule el cobro de los arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2022, para el distrito de Carabayllo, así como sus respectivos técnicos, con la debida anticipación a fin de presentarla y corregir oportunamente cualquier observación que se pudiera presentar durante el procedimiento de aprobación seguido ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT, ya que este incluye la expedición, de un informe técnico y un informe legal, conforme a lo señalado en la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ordenanza N° 2085 mencionada; en consecuencia, corresponde aceptar la solicitud presentada por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, así como la propuesta de los miembros respectivos;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Resolución de Alcaldía N° 034-2019 de fecha 02.01.2019, mediante la cual se delegan las facultades administrativas de Alcaldía a favor de la Gerencia Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR LA COMISIÓN que se encargue de elaborar el Proyecto de Ordenanza para el cobro de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2022, para el distrito de Carabayllo, así como su respectivo informe técnico y legal; conforme a los considerandos de la presente Resolución, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Gerente de Administración Tributaria y Rentas.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación institucional.
- Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria. (**Coordinador**)
- Subgerente de Recaudación y Ejecutoria Coactiva.
- Subgerente de Serenazgo.
- Subgerente de Parques, Jardines y Ornato.
- Subgerente de Limpieza Pública.
- Subgerente de Logística.
- Subgerente de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, a los integrantes de la Comisión conformada, a fin de que a partir de ello, se proceda a su instalación e inicie sus actividades conforme al objeto de su conformación, hasta la aprobación del Proyecto mencionado; asumiendo la responsabilidad del encargo asumido.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística para su publicación en el portal web de esta municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Abog. PAUL MARIN ESPINOZA PEÑA
GERENTE MUNICIPAL

PMEP/jjmps